

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2008/MDJLEyR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 enero 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el F.C. Alcides Carrión de la Urb. 03 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el F.C. Alcides Carrión es un persona jurídica debidamente inscrita en Registro Públicos con la cual la Municipalidad tiene interés en Formar un Convenio de Uso Temporal del Estadio Municipal 03 de Octubre.

Que, el objetivo del presente convenio es el de otorgar el uso temporal del Estadio Municipal de 3 de Octubre al F.C. Alcides Carrión, con el propósito de su esta haga uso de las instalaciones del referido estadio durante los meses de febrero y marzo únicamente los domingos desde las 8.00 horas de la mañana hasta las 14.00 horas, meses en los cuales se llevará a cabo el "Torneo de verano de Fútbol de menores abierto" organizado por el F.C. Alcides Carrión.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal señala sobre la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Uso Temporal del Estadio Municipal de 03 de Octubre entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el F.C. Alcides Carrión de la Urb. 03 de Octubre, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/EGP/vjpy
Alcaldía
G. Municipal
Geo. General
Asesoría Legal (con exp.)
Servicios a la Ciudad
Intervenido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Regunfor
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

